

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 031-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de enero de 2024.

**VISTOS:**

La Carta N° 0002-2024-DBU-VPA-EDR-MLB-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024; Carta N° 007-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 002-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 013-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024; Oficio N° 0037-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024; Acuerdo N° 067-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 002-2024-DBU-VPA-EDR-MLB-UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024, el Especialista de Deporte y Recreación, presenta el "Plan de trabajo del Ciclo vacacional Academia Deportivo UNAJ 2024", para su aprobación por consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 007-2024-DBU-VAPC-CO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2024, la Directora (e) de Bienestar Universitario, informa que de la revisión del "Plan de trabajo del Ciclo vacacional Academia Deportivo UNAJ 2024", se considera viable dicha propuesta, por lo que remite el Plan de Trabajo para el ciclo vacacional denominado "Academia Deportivo UNAJ 2024", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 002-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que revisado el Plan de trabajo antes mencionado, se aprecia que no se consigna gastos para la ejecución de la misma, por lo que el "Plan de trabajo del Ciclo vacacional Academia Deportivo UNAJ 2024", no requiere de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 013-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, el Director General de Administración, en atención al informe presupuestal descrito en el párrafo precedente, remito el "Plan de trabajo del Ciclo vacacional Academia Deportivo UNAJ 2024", para su aprobación ante Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0037-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, Vicepresidencia Académica, de la evaluación del mencionado plan de trabajo, con visto bueno lo remite al Pleno de consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 067-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el "Plan de trabajo del Ciclo vacacional Academia Deportivo UNAJ 2024" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL ACADEMIA DEPORTIVO UNAJ 2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo a folios cinco (05).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Especialista de Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Juliaca, quien será responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA





**PLAN DE TRABAJO DEL  
CICLO VACACIONAL  
ACADEMIA DEPORTIVO  
UNAJ 2024  
SERVICIO DE DEPORTE Y  
RECREACIÓN  
AÑO 2024**

  
Lic. Manuel Lope Beltrán  
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION  
UNAJ

## PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VACACIONAL ACADEMIA DEPORTIVO UNAJ 2024

### JUSTIFICACIÓN

El ciclo vacacional de deportes de la Academia Deportiva UNAJ es una iniciativa que busca promover la práctica del deporte y la recreación entre los trabajadores de la UNAJ, el público en general, y especialmente entre los menores de edad.

Formando menores para el deporte de la edad de 6 años a 15 años En los deportes de vóleybol, futsal, básquet para los trabajadores de la UNAJ, también al público en general

### I. BASE LEGAL


- Constitución Política del Estado
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la UNAJ. N° 29074
- Proyecto de Desarrollo Institucional UNAJ
- Dirección Bienestar Universitario UNAJ.
- Reglamento interno de deporte y recreación
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

### OBJETIVOS

- Promover la práctica del deporte y la recreación entre los trabajadores de la UNAJ y el público en general, con especial énfasis en los menores de edad.
- Mejorar la condición física y mental de los participantes.
- Generar un espacio de integración y socialización entre los participantes.

### PARTICIPANTES

- Trabajadores de la UNAJ (sus hijos menores)
- Público en general (de edad de 6 a 15 años)



Lic. Manuel Lope Beltrán  
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
UNAJ

- Menores de edad de 6 a 15 año

### COSTO

- S/100.00 para comunidad universitaria UNAJ (sus hijos menores de la edad 6 a 15 años)
- S/150.00 Público en general (de edad de 6 a 15 años)

Detallamos el siguiente

descripción	Costo	Camiseta, trusa deportiva	Derecho dela enseñanza	Para la diploma
Comunidad universitaria	110.00	50.00	50.00	10.00
Público en general	160.00	50.00	100.00	10.00

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS A LLEVARSE

- Vóleibol damas y varones
- Futsal damas y varones
- Básquet damas y varones

### CALENDARIO

- Inicio: 15 de enero del 2024
- Fin: 1 de marzo del 2024

Horario

horario	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
8:00					
9:00					
9:00					
10:00					
10:30					
11:30					

  
 Lic. Manuel Lope Beltrán  
 ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION  
 UNAJ

11:30					
12:30					
Turno tarde					
14:00					
15:00					
15:00					
16:00					

### ESCENARIO DEPORTIVO DE LA ACADEMIA DEPORTIVO DE LA UNAJ

- complejo deportivo de la UNAJ de la sede capilla

### INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se realizarán en la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAJ en los horarios de trabajo.

### REQUISITOS


- pago por derecho a la academia.
- Presentar una fotocopia del DNI.

### METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE DEPORTES

- Las actividades se desarrollarán en forma individual.
- Las actividades se desarrollarán en forma grupal.
- Los participantes serán distribuidos en grupos de acuerdo a su nivel de habilidad.
- Las actividades serán por el docente de servicio de deporte y recreación de la UNAJ.

### EVALUACIÓN

- La evaluación se realizará de forma continua.
- Los participantes serán evaluados en base a su participación en las actividades, su desempeño deportivo y su actitud.

  
Lic. Manuel Lope Beltrán  
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACIÓN  
UNAJ

- 01 -
- al finalizar se les entregara un diploma a los participantes.

## CONCLUSIONES

El ciclo vacacional de deportes es una excelente oportunidad para que los trabajadores de la UNAJ y el público en general puedan enviar a sus menores hijos practicar el deporte y la recreación. El plan de trabajo propuesto busca promover la práctica del deporte y la recreación, mejorar la condición física y mental de los participantes, y generar un espacio de integración y socialización entre los participantes.

Específicamente para menores de edad

- Las actividades se adaptarán a las necesidades y capacidades de los menores.
- Se enfatizará en la enseñanza de los fundamentos básicos de los deportes.
- Se promoverá el trabajo en equipo y la sana competencia.
- si óbviese más inscrito se contratara un docente para una especialidad deportiva para organizarnos de la mejor manera.
- para una disciplina deportiva como minino debe ser de 12 a más deportistas

Se espera que el ciclo vacacional de deportes de la Academia Deportiva UNAJ sea una experiencia positiva y enriquecedora para todos los participantes, especialmente para los menores de edad.

A continuación, se presentan algunas ideas adicionales para mejorar el plan de trabajo:

- Se podrían organizar actividades extracurriculares, como charlas sobre temas relacionados con el deporte o la salud.
- Finalmente, se podría organizar una jornada de clausura con una exhibición de los participantes. Esto sería una forma de celebrar los logros de los participantes y motivarlos a continuar practicando el deporte.

Al finalizar se les entregara un diploma a los participantes.

  
Lic. Manuel Lope Beltrán  
ESPECIALISTA DE DEPORTE Y RECREACION  
UNAJ